

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DE SERVICIOS DE
SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PROCEDIMIENTO: CVS/VO/007/2023

Mexicali, B.C., 11 de mayo de 2023

Con fundamento en los artículos 90 al 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia), artículo 109 del Reglamento de la Ley de Transparencia y, al artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, procede a emitir el presente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

Derivado del Programa anual de verificación aprobado por el Pleno de este Instituto en fecha veintiséis de enero del dos mil veintitrés, la Coordinación de Verificación y Seguimiento realizó la verificación de oficio con los siguientes resultados:

Mes de verificación inicial	Febrero
Fecha de resolución	28 de febrero de 2023
Resultado del IGC de 1ª vuelta	50.28%
Fecha de respuesta del sujeto obligado	02 de mayo de 2023

II. Datos de identificación de la orden de verificación.

A causa de la resolución mediante la cual en cuyos puntos resolutive segundo y tercero determinaron el incumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia correspondientes y, una vez vencido el plazo establecido en el artículo 94 de la Ley de Transparencia, se realiza orden de verificación de seguimiento que consistió en verificar el cumplimiento a la resolución previamente citada, con las siguientes características:

Objeto	Artículos 81, 82 y 83 fracción I de la Ley de Transparencia
Periodo a verificar	El periodo inmediato anterior obligatorio, al cuarto trimestre del dos mil veintidós
Sitio	El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la PNT
Verificador	María de Guadalupe Ortiz López

III. Síntesis de la verificación de seguimiento.

Inicio	Conclusión
17 de abril de 2023	11 de mayo de 2023

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación, aprobado por el Pleno de este Órgano Garante. Con base en los hallazgos obtenidos, se emiten los siguientes resultados:

a) Resultado global

Verificación de seguimiento		
Sitio verificado	Periodo	Índice general de cumplimiento
PNT	Cuarto trimestre del 2022	93.74%

CVS_VO_DVS_2023

b) Resultado por artículo

Artículo	Índice de cumplimiento verificación de seguimiento
81	95.83%
81- XLVIII	100.00%
82	100.00%
83- I	87.48%

c) Resultado por fracción y/o inciso

Artículo 81			
Fracción	Índice	Fracción	Índice
I	100.00%	XXV	0.00%
II	100.00%	XXVI	100.00%
III	100.00%	XXVII	100.00%
IV	100.00%	XXVIII	79.52%
V	100.00%	XXIX	100.00%
VI	100.00%	XXX	100.00%
VII	100.00%	XXXI	100.00%
VIII	80.36%	XXXII	100.00%
IX	90.00%	XXXIII	100.00%
X	100.00%	XXXIV	100.00%
XI	100.00%	XXXV	100.00%
XII	100.00%	XXXVI	100.00%
XIII	100.00%	XXXVII	100.00%
XIV	100.00%	XXXVIII	100.00%
XV	100.00%	XXXIX	100.00%
XVI	100.00%	XL	100.00%
XVII	100.00%	XLI	100.00%
XVIII	100.00%	XLII	N/A
XIX	100.00%	XLIII	100.00%
XX	100.00%	XLIV	100.00%
XXI	95.17%	XLV	100.00%
XXII	100.00%	XLVI	N/A
XXIII	100.00%	XLVII	N/A
XXIV	82.36%	Último párrafo	85.00%

Artículo 81	Índice
Fracción XLVIII	100.00%

Artículo 82	Índice
I-VII	100.00%

Artículo 83 fracción I			
Inciso	Índice	Inciso	Índice
a)	100.00%	i)	100.00%
b)	100.00%	j)	100.00%
c)	100.00%	k)	100.00%
d)	100.00%	l)	100.00%
e)	34.12%	m)	100.00%
f)	0.00%	n)	65.56%
g)	100.00%	o)	100.00%
h)	100.00%	p)	100.00%

VI. Requerimientos.

Con el objetivo de que el sujeto obligado de cumplimiento respecto a las obligaciones de transparencia que le son exigibles en el presente dictamen, **deberá remitirse al reporte de la memoria técnica, el cual le será notificado de manera conjunta con el presente, a fin de que atienda los requerimientos** de los criterios sustantivos y adjetivos de cada una de las obligaciones.

***Se anexa a presente el reporte de la memoria técnica**

CVS_VO_DVS_2023

Para dar cumplimiento TOTAL, se emiten los siguientes **REQUERIMIENTOS**:

- 1) **Artículo 81, fracción VIII:** Deberá publicar la información correspondiente a percepciones adicionales en especie, comisiones, apoyos económicos, prestaciones económicas y prestaciones en especie;
- 2) **Artículo 81, IX:** Deberá publicar las fechas faltantes y los hipervínculos a los informes de comisión y a las facturas;
- 3) **Artículo 81, XXI:** Deberá actualizar la información del presupuesto asignado anual y de la cuenta pública, de manera anual;
- 4) **Artículo 81, XXIV:** Deberá publicar todos los datos faltantes, incluyendo los hipervínculos correspondientes;
- 5) **Artículo 81, XXV:** Deberá publicar el formato debido a que a la fecha, existe un total de 0 registros;
- 6) **Artículo 81, XXVIII:** Deberá publicar todos los datos faltantes, incluyendo los hipervínculos correspondientes
- 7) **Artículo 81, Último párrafo del artículo:** Deberá publicar el hipervínculo a la tabla de actualización y conservación de la información;
- 8) **Artículo 83, fracción I, inciso e):** Deberá publicar el formato debido a que a la fecha, existe un total de 0 registros;
- 9) **Artículo 83, fracción I, inciso f):** Deberá cargar la información relativa al cuarto trimestre del dos mil veintidós;
- 10) **Artículo 83, fracción I, inciso n):** Deberá actualizar la información de manera anual.

VII. Dictamen.

De las tablas de resultados previamente expuestas, se determina que el sujeto obligado **cumple** en publicar las siguientes obligaciones: artículo 81 I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII; artículo 82 fracción I-VII; artículo 83 fracción I inciso a), b), c), d), g), h), i), j), k), l), m), o) y p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Asimismo, **incumple** en publicar las siguientes obligaciones: artículo 81 fracción VIII, IX, X, XXI, XXIV, XXV, XXVIII, Último párrafo del artículo y artículo 83, fracción I, inciso e), f) y n); de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por consiguiente, se determina el **INCUMPLIMIENTO** en la publicación de la totalidad de las obligaciones de transparencia objeto de la verificación de oficio, en lo correspondiente al periodo inmediato anterior obligatorio, al **cuarto trimestre del dos mil veintidós**, conforme al periodo de conservación y actualización de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo cual, **el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica, la cual se anexa al presente dictamen**, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen. Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE

CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA